Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE TOLEDO

La Junta de Gobierno Local, de fecha 18 de noviembre, adoptó, entre otros , el siguiente acuerdo:

"5.- APROBACIÓN DE ANEXO DEL PROYECTO DE REPARCELACIÓN DE LA UA-34 DEL POM.

El 17 de mayo de 2012 se acordó por el Ayuntamiento pleno de Toledo aprobar la Alternativa Técnica del Programa de Actuación Urbanizadora planteada por la empresa "COTOLMA. OBRAS Y CONSTRUCCIONES, S.L.", para el desarrollo de la Unidad de Actuación número 34 de suelo urbano no consolidado del POM, compuesta por Plan Especial de Reforma Interior y Proyecto de Urbanización; así como adjudicar la ejecución de la citada Alternativa Técnica, por gestión indirecta, a la Proposición Jurídico-Económica presentada por la mencionada mercantil. Dicha aprobación fue publicada en el Diario Oficial de Castilla- La Mancha (DOCM) el 14 de junio de 2012 y en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo (B.O.P.) el 19 de junio de 2012.

Por acuerdo plenario de 16 de mayo de 2013 se autoriza la cesión de condición de agente urbanizador que ostentaba "COTOLMA OBRAS Y CONSTRUCCIONES S.L.", a favor de "CONSTRUCCIONES SÁNCHEZ Y FEITO, S.L.", para el desarrollo del PAU de la Unidad de Actuación 34 "Ampliación de Santa Teresa II" del Plan de Ordenación Municipal de Toledo.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Toledo, en sesión celebrada el 1 de octubre de 2014 se aprobó el Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Actuación número 34, siendo publicado el correspondiente anuncio en el Diario Oficial de Castilla La Mancha número 204, de 22 de octubre de 2014.

Con posterioridad a la aprobación del citado Proyecto de Reparcelación, se han producido variaciones en las cargas que gravan las fincas de origen que han de ser trasladadas a las fincas de resultado. En concreto, en lo referente a la participación indivisa del 20% de la que es dueña la sociedad "INVERSIONES LANZAMIENTO, S.A.", de la finca aportada 1 (finca registral 5.580), por una anotación de embargo a favor del Ayuntamiento de Olías del Rey; inscrito por mandamiento administrativo de fecha 9 de diciembre de 2014 del Organismo Autónomo Provincial de Gestión Tributaria de Toledo.

Al objeto de trasladar las nuevas cargas a las fincas de resultado, mediante su inscripción en el Registro de la Propiedad, con fecha 11 de noviembre se ha presentado Anexo al Proyecto de Reparcelación, por el agente urbanizador de la Unidad de Actuación 34.

Consta informe favorable de los Servicios Administrativos de Planeamiento, Gestión y Ejecución.

De conformidad con la propuesta suscribe el Concejal Delegado del Área de Urbanismo en base a cuanto queda expuesto; la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

Primero.- Aprobar el anexo al Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Actuación número 34, con el siguiente contenido:

En el apartado 1.6 descripción de fincas aportadas, subapartado 8 "cargas y gravámenes, condiciones, sustituciones y demás derechos que la afecten", debe incluirse el siguiente párrafo:

"ANOTACIÓN DE EMBARGO:

Una anotación de embargo a favor de la Entidad Ayuntamiento de Olías del Rey, que grava el 20% de la finca; para responder de cuatro mil trescientos cincuenta y nueve euros con cuarenta y un céntimos de principal, ochocientos setenta y un euros con ochenta y ocho céntimos de recargo, mil ciento noventa euros con cuarenta y nueve céntimos de intereses, seiscientos diecisiete euros con cincuenta céntimos para costas, habiendo satisfecho la cantidad de mil quinientos setenta y siete euros con dos céntimos en concepto de ingresos a cuenta, total débitos: cinco mil cuatrocientos sesenta y dos euros con veintiséis céntimos. Según diligencia de fecha 3 de octubre de 2014.

Observaciones: La precedente anotación es relativa a la participación indivisa del 20% de la que es dueña la sociedad "INVERSIONES LANZAMIENTO, S.A." según inscripción 20.ª.

Exp certificación: Al margen de la anotación y con la misma fecha, consta nota de haberse expedido certificación de cargas de esta finca, para el procedimiento al que se refiere dicha anotación, por haberse ordenado en el mandamiento que la motivó.

Formalizada en virtud de Mandamiento administrativo expedido en Toledo, por el Organismo Autónomo Provincial de Gestión Tributaria Toledo, con el número de procedimiento 2012EXP45000331 el día 9 de diciembre de 2014; inscrita el día 14 de abril de 2015, en el tomo 1861 del archivo, libro 1309 de Toledo, al folio 25, motivando la anotación letra Q."

En el apartado 1.9.2.- Adjudicaciones y traslado de cargas debe incluirse el siguiente párrafo:

"Por último, en relación con la carga "ANOTACIÓN DE EMBARGO", la adjudicación a INVERSIONES LANZAMIENTO, S.A., de la parcela PR1-B, que proviene de la finca registra) 5.580, visto que en el Proyecto de Reparcelación se le asignó un valor de 1.688.250,66 euros y a los efectos de evitar una dispersión, se le traslada dicha carga íntegramente. Así, la parcela PR1-8 cuenta con un embargo del Ayuntamiento de Olías del Rey para responder de 4.359,41.- euros de principal, 871,88.- euros de recargo, 1.190,49 euros de intereses, 617,50.- euros para costas, habiendo satisfecho la cantidad de 1.577,02 euros en concepto de ingresos a cuenta, total débitos: 5.472,26 euros. Según diligencia de 3 de octubre de 2014."

Segundo.- Publicar este acuerdo en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo.

Lo que se publica para general conocimiento, indicando que contra el presente acuerdo puede interponerse -con carácter potestativo- recurso de reposición frente al órgano que lo adoptó en el plazo de un mes contado desde la publicación conforme a lo dispuesto en el artículo 107.1 y 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999 de 13 de enero; o bien, interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Toledo, en el plazo de dos meses, de conformidad con el artículo 46.1 de la Ley 29/1998. No obstante podrá interponerse cualquier otro que considere procedente en derecho.

Toledo 20 de noviembre de 2015.-El Concejal Delegado de Urbanismo, Teodoro García Pérez.

N.º I.- 8893